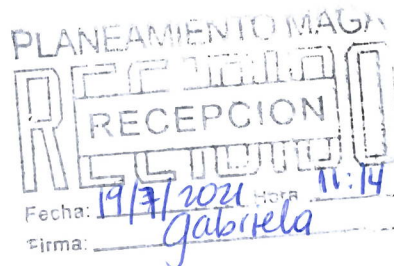




Oficio No. AG-2328-2021/sc
Guatemala, 16 de julio de 2021
Referencia: 212054

Ingeniera
PAOLA OCHOA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la **Resolución Ministerial No. AG-294-2021**, de fecha 13 de julio de 2021, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales exactos (Q.8,922.300.00) conforme comprobante de reprogramación de subproductos No.63 generado en el Sistema de Gestión SIGES.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos deferentemente,


LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164

✓



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-294-2021

Guatemala, 13 de julio de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-227-2021 de fecha 06 de julio de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-064-2021/PP, emitido el 08 de julio de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA1 por un monto de ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales exactos (Q.8,922,300.00), de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según Comprobante No. 63 INTRA1, en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

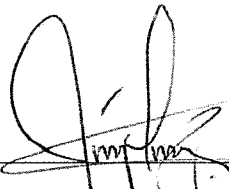
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por ocho millones novecientos veintidós mil trescientos quetzales exactos (Q.8,922,300.00) conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 63 generado en el Sistema de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002-000 Centro de Costo 2327/5414	001-013 Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en sus sistemas productivos en apoyo a la economía familiar		Persona	22,068		-9,312	12,756
		001-013-0005 Entrega de insumos a agricultores de infra y subsistencia en apoyo a la producción agropecuaria	Aporte en especie	22,069		-9,312	12,757
99-00-000-001-000 Centro de costo 3726/17477	000-009 Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas		Aporte	0	1	0	1
		000-009-0001 Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	0	1	0	1

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Campos
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

